



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Centro Joven Polivalente de La Gineta, adoptado en sesión ordinaria del Pleno n.º 8 de 23 de diciembre del 2024, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REGLAMENTO DEL CENTRO JOVEN POLIVALENTE DE LA GINETA

Artículo 1.– Objetivo del Centro Joven Polivalente:

El Centro Joven Polivalente tiene como finalidad ofrecer un espacio seguro y adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y formativas para jóvenes del municipio. Busca promover la convivencia, la creatividad y el ocio saludable en un ambiente inclusivo.

Artículo 2.– Usuarios del centro:

El acceso al Centro Joven Polivalente está preferentemente destinado a jóvenes de entre 12 y 35 años de la localidad de la Gineta. No obstante, podrán acceder personas fuera de este rango de edad cuando las actividades organizadas lo permitan o cuando haya excepciones aprobadas por la Dirección del centro.

Artículo 3.– Horarios de apertura:

- Viernes: de 18:00 a 23:00.
- Sábados: de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 23:00.
- Domingos: de 12:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00.

* Con este horario, por tanto, son 18 horas de apertura del centro. Las dos horas restantes se dedicarán a preparación de actividades y materiales por parte de la persona responsable.

Los horarios podrán ser modificados en días festivos o con motivo de eventos especiales, previa comunicación por parte de la Dirección del centro.

Artículo 4.– Normas de uso:

– Respeto y convivencia: Los usuarios deberán mantener una conducta respetuosa con el personal, otros usuarios y las instalaciones.

– Acceso a las instalaciones: Para acceder al centro, los usuarios deberán identificarse mediante un documento válido (DNI, carnet de estudiante, etc.). La Dirección del centro podrá limitar el acceso si se excede el aforo permitido o si la conducta de algún usuario lo justifica. Será necesaria la realización de un carnet del propio centro. Para ello, los y las jóvenes solicitarán la autorización en el propio centro joven. En caso de los y las menores será cumplimentada por su responsable legal y entregada en el ayuntamiento.

– Prohibiciones:

– Está prohibido fumar, consumir alcohol, drogas u otras sustancias ilícitas dentro del centro y en sus inmediaciones. Asimismo, si existen indicios de cualquier tipo de consumo previo a la entrada en el centro, o la posesión de algún tipo de droga, será motivo de expulsión inmediata.

– La entrada de alimentos y bebidas no alcohólicas está permitida, siempre y cuando se respete la limpieza y orden del propio centro. En caso de no ser así, sí que se prohibirá su entrada.

– No se permite el uso de dispositivos electrónicos que alteren el ambiente del centro, salvo que sean parte de actividades programadas.

– Cuidado de las instalaciones: Es responsabilidad de todos mantener el orden y la limpieza de las instalaciones. Cualquier daño ocasionado deberá ser reparado o abonado por la persona responsable. Para ello, para usar cualquier tipo de material del centro será necesario entregar el carnet, previamente realizado, para llevar un control y registro de los materiales utilizados.



– Actividades: El centro organizará actividades recreativas, educativas y culturales, a las que los usuarios podrán inscribirse según disponibilidad. Los usuarios deberán respetar los horarios y normas específicas de cada actividad. Asimismo, se propondrán actividades alternativas y guiadas en la que los y las jóvenes podrán participar libremente (concursos, gymkhanas, talleres, juegos, dinámicas etc.).

Artículo 5.– Aforo y seguridad:

- El centro contará con un aforo máximo de usuarios, determinado por la normativa vigente de seguridad.
- Se respetarán en todo momento las medidas de seguridad y evacuación en caso de emergencia.

Artículo 6.– Acceso a menores de edad:

Los menores de 12 a 17 años deberán tener una autorización firmada por sus padres o tutores legales para acceder al centro. Los menores de 12 años no podrán ingresar sin la supervisión de un adulto responsable.

Artículo 7.– Participación y sugerencias:

Los usuarios pueden presentar sugerencias para la mejora del centro o proponer actividades a la dirección. Estas sugerencias serán valoradas por el equipo gestor.

Artículo 8. Sanciones:

El incumplimiento de las normas del centro puede derivar en la expulsión temporal o permanente del mismo, dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 9.– Derechos y deberes de los usuarios.

Son derechos de los usuarios del Centro Joven Polivalente:

- Acceso libre a las instalaciones si tienen entre 12 y 35 años en los horarios y días designados.

Este derecho se puede ver limitado por medida disciplinaria aplicada conforme al contenido del presente reglamento.

- Disponer de las instalaciones y equipamientos del centro, haciendo un buen uso de las mismas en los horarios y condiciones establecidas.

- Participar en las actividades programadas por el centro respetando las normas, sin tener impedimento disciplinario alguno que lo impida.

- Proponer ideas, actividades y proyectos que fomenten el uso del centro, en beneficio de los y las jóvenes de la localidad y participar activamente del proceso.

Deberes de los usuarios.

Entre los deberes necesarios para un uso correcto de los espacios y recursos del centro se encuentran los siguientes:

- Cuidar y hacer un uso correcto de las instalaciones y equipamiento del centro.

- Tratar de forma respetuosa al resto de personas usuarias y a las personas responsables de su gestión y dinamización.

- Cumplir los trámites que se exijan en cualquier acción/programa/proyecto en el que quiera inscribirse.

- Cuidar de sus pertenencias personales, ya que el centro no se hace responsable de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.

- Avisar al equipo responsable de la gestión y dinamización del espacio de cualquier desperfecto o daño observado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En La Gineta a 14 de febrero de 2025.–José Sánchez Plaza.

2.847